

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1 de 5
		FECHA: 13/11/2009

ORDEN CONTRACTUAL No. 067 - -

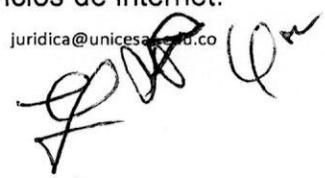
FECHA: 09 AGO 2016

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL SERVICIO DE SOPORTE DE ORACLE No. 2158262 DE 2016".

CONTRATISTA: ORACLE COLOMBIA LTDA

VALOR: \$ 9.877.206.00

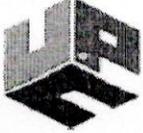
Entre los suscritos a saber: **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°. 8.704.322 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, identificada con el NIT No. 892 300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No. 017 del 02 de Julio de 2015, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, que para todos efectos del presente documento se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra la firma **ORACLE COLOMBIA LTDA**, identificado con Nit No. **800103052**, representada legalmente por **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **52.008.815** de Bogotá D.C., quien para los efectos legales de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD**, al **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL SERVICIO DE SOPORTE DE ORACLE No. 2158262 DE 2016"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** La Licencia de Actualización de Programas y Soportes (Software Update License & Support) consiste en: **1.** Actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos. **2.** Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios. Scripts de actualización (Upgrade scripts). **3.** Certificación con nuevos productos/versiones de terceros. **4.** Nuevas versiones de productos y tecnología, incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación. **5.** Asistencia con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana. **6.** Acceso a My Oracle Support (Sistema de soporte al cliente 24x7 a través de internet), incluyendo la posibilidad del registro de requerimientos de servicios de internet.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 2 de 5
		FECHA: 13/11/2009

7. Habilidad de registro de requerimientos de servicio en el internet. 8. Servicio no-técnico al cliente durante horas normales de oficina. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2.-** Hacer entrega del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual; **3.-** Atender con efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo; **4.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **8.-** Suscripción de la respectiva acta de iniciación; **5.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **6.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **7.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes; **8.-** Todas las que le señale la Constitución y la ley; **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud de la presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1.-** Verificar que el objeto de la Orden Contractual se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2.-** Pagar en la forma establecida en la cláusula "**SEXTA, VALOR Y FORMA DE PAGO**", las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3.-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **4.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte; **5.-** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.-** El plazo de ejecución del contrato será contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y anotación en el registro presupuestal, hasta el 15 de julio de 2017. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas Ordenes Contractuales en las que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Vencido el término de ejecución de la Orden Contractual, el Supervisor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente orden contractual es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$9.877.206.00)**.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 5 de 5 FECHA: 13/11/2009

09 AGO 2016

067 - .

CONTRACTUALES. Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como el acuerdo directo, la conciliación, y Transacción. Si no es posible solucionar la controversia, las partes acudirán a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.-** Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 329 del 17 de mayo de 2016, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas, propuesta presentada por el contratista No. 2158262 y demás documentos soportes.


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector


MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYA
Representante Legal – Apoderada Especial.
ORACLE COLOMBIA LTDA
Contratista

Revisó: Aldemar Montejo –Jefe Oficina Jurídica (E)

